



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0048152/2016

CÓRDOBA, 03 NOV 2016

VISTO:

El convenio de venta directa que en proyecto corre a fojas 14/15vta. y que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" propone suscribir con el Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad la para a dicha Cartera de 200 dosis de gammaglobulina antitetánica inyectable intramuscular en frascos ampolla, conteniendo 500 unidades internacionales por 5 mililitros, más 75 unidades internacionales de toxoide tetánico;

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias de la Ord. 6/12 en lo que hace a los informes de pertinencia, de necesidad de personal, económico-financiero y de infraestructura (fs. 7/8);

Lo expresado por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 11;

El Dictamen 59.391 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 12/vta.);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de convenio de venta directa obrante a fojas 14/15vta. y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con el Ministerio de Salud de la Nación a los fines de que se trata y autorizar al Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Mgter. Pascual A. Fidelio, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO Q. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2124

€

€

14/1

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, representado por el Dr. Néstor Abel Pérez Baliño, en su carácter de Secretario de Promoción, Programas Sanitarios y Salud Comunitaria, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, Piso 10, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el LABORATORIO DE HEMODERIVADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA en adelante "el Laboratorio", representado por el Mgt. Pascual Armando Fidelio, en su carácter de Director Ejecutivo, conforme autorización surgida de Resolución Rectoral Nro....., con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellon Argentina, 2° Piso, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, quienes suscriben al pie, en el marco de la Contratación Directa N° 86/2016 del Ministerio de Salud de la Nación, acuerdan el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO - El Laboratorio suministrará a la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del MINISTERIO DE SALUD doscientas (200) dosis de Gammaglobulina Antitetánica inyectable intramuscular en frascos ampolla, conteniendo quinientas (500) Unidades Internacionales por cinco (5) mililitros, más setenta y cinco (75) Unidades Internacionales de toxoide tetánico.

SEGUNDA: PRECIO - El precio por todo concepto y final de cada unidad se fija en PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 320,30), ascendiendo el total de la contratación a PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS (\$ 64.060,00).

TERCERA: VENCIMIENTO - El vencimiento de los productos no podrá ser menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio, por otros de vencimiento no inferior a doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

CUARTA: ENVASES - Los envases deberán presentarse con el troquel anulado y llevar impresa en lugar visible y con caracteres destacados la leyenda: "MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA". Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta o envoltorio cuya remoción rompa el envase.

QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA – Las vacunas serán entregadas en una única entrega dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra, en depósitos a designar por el Ministerio de Salud de la Nación, dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires.

SEXTA: CONDICIONES DE ENTREGA – El adjudicatario mantendrá las vacunas en cadena de frío a la temperatura que establezca el elaborador, garantizando la conservación hasta su entrega en destino.

Asimismo, las vacunas deberán ser entregadas en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Cada envase secundario y terciario deberá contener productos de un solo lote.

Los envases terciarios deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) El número del proceso de contratación y orden de compra.
- b) El nombre del proveedor.
- c) El nombre y tipo de producto contenido.
- d) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- e) El número de lote de fabricación.
- f) La fecha de vencimiento (mes y año).
- g) Las instrucciones de almacenamiento y conservación.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos de entrega deberán constar números de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote y vencimiento. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminarán las cantidades correspondientes a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, duplicado de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Asimismo, copias de los remitos de entrega firmados por personal autorizado de la entidad destinataria deberán ser enviadas a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL

DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, dentro de los quince (10) días hábiles de producida la entrega.

SEPTIMA: RECEPCION - Previo a la entrega del renglón 1 (en el caso que requiera cadena de frío), el adjudicatario deberá requerir a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio que se constituya en el lugar que aquel indique a fin de constatar la existencia de las vacunas contratadas en las condiciones fijadas en el presente Convenio.

En esta oportunidad el adjudicatario suministrará el certificado de Control de Calidad de los productos, firmado por el farmacéutico responsable.

Los productos quedarán bajo la guarda del adjudicatario quien será responsable de su cuidado y conservación hasta su efectiva entrega. Si por cualquier circunstancia los mismos dejaran de cumplir las condiciones exigidas, el adjudicatario deberá sustituirlos, requiriendo nueva intervención de la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los quince (15) días hábiles de realizada la entrega.

OCTAVA: ALTA DE BENEFICIARIO - A los efectos de la emisión de la correspondiente orden de compra, el alta de beneficiario del Laboratorio se encuentra registrada bajo el N° 42061, cuenta única del Tesoro N° _____.

NOVENA: FACTURACION - Las facturas se presentarán por duplicado en la MESA DE ENTRADAS de este Ministerio, sita en Av. 9 de Julio 1925, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas. Serán acompañadas de copia de los remitos presentados a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio.

DECIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE - A todos los efectos legales, será de aplicación al presente convenio, el Decreto Delegado N° 1023/2001 y su reglamentación.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, será competente la justicia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Cordoba.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ de 2016